

Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-29033-19-1401-2021

1401-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	157,422.8
Muestra Auditada	122,635.6
Representatividad de la Muestra	77.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, fueron por 157,422.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 122,635.6 miles de pesos, que representó el 77.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA
 CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un Código de Ética o de Conducta formalizado, el cual fue dado a conocer al personal de la institución. • Se cuenta con un Código de Ética o de Conducta formalizado, el cual fue dado a conocer a otras personas relacionadas con la institución. • Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra para el tratamiento de asuntos relacionados con Obra Pública. • Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales. • El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. • Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico. • La institución estableció metas cuantitativas. • Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos mismos. • No se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico. • No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. • No se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución. • No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software. No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación. No se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora. No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc. No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas. Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. Cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo. Cumplió con la generación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. Cumplió con la generación del Estado Analítico de Ingresos. Cumplió con la generación del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> No se cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes. No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. No se informó periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplió con la generación del Estado de Situación Financiera. • Cumplió con la generación del Estado de Actividades. • Cumplió con la generación de los Estados de Cambios en la Situación Financiera. • Cumplió con la generación de los Estados de Variación en la Hacienda Pública. • Cumplió con la generación del Estado de Flujo de Efectivo. • Cumplió con la generación de las Notas a los Estados Financieros. <p>Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • El municipio autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. • Se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación. • Se realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio. • No se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio. • No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

2020-D-29033-19-1401-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de

garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, se le asignaron 157,422.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 12,626.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 24,144.2 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Gobierno del Estado de Tlaxcala para la radicación de los recursos, un monto de 133,278.6 miles de pesos, de los que no se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible de las participaciones federales a municipios para el ejercicio 2020, fue de 157,422.8 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 157,422.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingreso y estados de cuenta.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 157,370.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, se le asignaron 157,422.8 miles de pesos, de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 24,144.2 miles de pesos fueron objeto de deducciones por el estado para el pago a fideicomisos, por lo que resulta un total ministrado de 133,278.6 miles de pesos. De los recursos recibidos, no se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 157,422.8 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

Con estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 157,370.6 miles de pesos, importe que representó el 99.9% del total disponible, con un saldo sin ejercer de 52.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	112,304.8	71.3
2000	Materiales y Suministros	6,348.9	4.0
3000	Servicios Generales	14,601.2	9.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,835.5	5.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	535.4	0.3
9000	Deuda Pública	14,744.8	9.4
	Subtotal	157,370.6	99.9
	Saldo por ejercer	52.2	0.1
	Total Disponible	157,422.8	100.0

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables

6. El municipio reportó 8,835.5 miles de pesos en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que el monto se destinó a ayudas sociales y a subsidios a las comunidades, delegaciones y prestaciones de servicios públicos y no se transfirió a ejecutores del gasto.

Servicios personales

7. El municipio destinó 112,304.8 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales se revisó una muestra de 110,971.9 miles de pesos, y se observó que 7,900.8 miles de pesos, de los conceptos de percepciones como “Sueldo”, “Canasta Básica” “Quinquenios” y “Despensa”, cubiertos de las quincenas 01 a la 25, se ajustaron a la plantilla, al tabulador de sueldo y al catálogo de percepciones y deducciones proporcionados; sin embargo, no se presentó información de las demás nóminas financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios por un monto de 103,071.1 miles de pesos, y no se entregó una relación del personal que causó baja definitiva, ni del personal que contó con licencia sin goce de sueldo y de los pagos realizados al personal contratado por honorarios asimilables a sueldos y salarios, de estos recursos; por lo anterior, no se pudieron revisar todos los “Servicios Personales” del municipio.

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación con la que, acreditó y justificó el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, se determinó un gasto por un monto de 21,485.5 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. Con la revisión de una muestra por 11,663.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, integrados por 120.6 miles de pesos correspondientes a apoyos y adquisición de gel antibacterial por contingencia; 2,707.6 miles de pesos, de compras diversas y 8,835.5 miles de pesos ejercidos en ayudas sociales y subsidios a las comunidades, delegaciones y prestaciones de servicios públicos como, apoyos de desempleo a personas con capacidades diferentes, gasolina, compra de equipo deportivo, canasta básica, gastos médicos y ayudas sociales, de los cuales, el municipio contó con la documentación justificativa y comprobatoria como lo son pólizas, facturas y solicitudes de requisición; así como con los entregables consistentes en evidencia fotográfica, recibos y copias de identificación de beneficiarios, de acuerdo con las compras realizadas y con la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 122,635.6 miles de pesos, que representó el 77.9% de los recursos asignados por 157,422.8 miles de pesos al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó el 99.9% de los recursos disponibles por 157,422.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTLX/CI/198/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se consideran como no atendido.



2 hojas
105B

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
27 AGO 2021
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. MTLX/CI/198/2021 BIS
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TLAXCALA, TLAX., A 27 DE AGOSTO DE 2021

MTRO. VICTOR EDGAR ARENAS
DIRECTOR DE AUDITORIA
PRESENTE

En alcance a mi oficio MTLX/CI/198/2021, le reenvió documentación escaneada de manera individual en memoria USB debidamente certificada, de la cual se hace constar toda la información escaneada haciendo la aclaración que la información requerida no era posible enviarlo en cd, por lo que se decide enviar en este medio magnético certificado e identificada por carpetas según corresponde a cada contrato precisado en el anexo 1 que se adjunta, respecto de los expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicio que incluye los formatos debidamente llenados de nóminas de confianza, base, base reinstalados, supernumerarios y funcionarios.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo, reiterando las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"CAPITAL... TLAXCALA *trabajando para tu bien*"

Lic. Julian J. Velázquez Nava
Contralor del Municipio y enlace institucional ante la ASF



2513



Portal Hidalgo No.6
Col. Centro C.P. 90000
Tlaxcala, México
Tel: (246) 46 20014

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Contabilidad, todas del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios artículos 260 y 261.

Plan Municipal de Desarrollo Tlaxcala 2017-2021 Eje 1 y 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.